



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 379/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

Asunto del Expediente: Contratación creación de nuevas pistas y equipamiento en el colegio de Cabanillas

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2026/118 de 5 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CREACIÓN DE NUEVAS PISTAS DEPORTIVAS, Y NUEVO MOBILIARIO Y JUEGOS EN PATIOS DEL COLEGIO PÚBLICO DE CABANILLAS

Examinado el expediente de contratación relativo al contrato de obras de creación de nuevas pistas deportivas, y nuevo mobiliario y juegos en patios del colegio público de Cabanillas, de la se comprueba que.

1.- El expediente de contratación se inicia por resolución aprobando el expediente de contratación, en el que constan los Pliegos reguladores de la contratación, que han de regir los aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos de la contratación del servicio señalado, la composición de la Mesa de Contratación, fijando el procedimiento abierto como forma de adjudicación conforme a los criterios fijados en el Pliego para determinar la oferta con la mejor calidad precio.

2.- Habiéndose realizado la publicidad de la licitación y la apertura de ofertas durante más de los plazos mínimos indicados tal como indica la Ley Foral de Contratos Públicos se reciben las siguientes ofertas:

BENITO URBAN S.L

MADERPLAY S.L

SUELO, EDIFICACIÓN, INVERSIONES DE NAVARRA, SERVICIOS Y ARQUITECTURA S. L (SEINSA)

OBRAS Y REHABILITACIONES CARTAGO SOCIEDAD LIMITADA

Sin embargo, tras requerimiento a OBRAS Y REHABILITACIONES CARTAGO SOCIEDAD LIMITADA es excluido al no presentar la documentación adecuada en el sobre A.

DECRETO
Número: 2026-0067 Fecha: 05/06/2026

Cód. Validación: AGM324SATZLLXAZPNSFSO6N26
Verificación: <https://cabanillas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 26





3.- La Mesa 2 o de criterios cuantificables mediante juicios de valor otorga las siguientes puntuaciones:

Se ha solicitado informe a los miembros de la mesa, los cuales se adjuntan con las valoraciones realizadas, y se hace la media aritmética de las valoraciones resultando las siguientes puntuaciones:

LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE B
BENITO URBAN SL	37,6 puntos
MADERPLAY, S.L.	37,8 puntos
SEINSA	21,4 puntos

4.- La Mesa 3 o de criterios cuantificables mediante fórmulas otorga las siguientes puntuaciones:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIOS SOCIALES	GARANT ÍAS	PUNTUACIÓN SOBRE C
BENITO URBAN SL	74.569,34€ (aumento 1,32 %) 38,68 puntos	0 (no aporta justificante)	10 puntos	48,68 puntos
MADERPLAY, S.L.	73.600,00 € 40 puntos	10 puntos	10 puntos	60 puntos
SEINSA	81.817,66 € (aumento 11,17 %) 28,83 puntos	0 (no aporta justificante)	10 puntos	38,83 puntos

DECRETO
Número: 2026-0067 Fecha: 05/06/2026

5.- Por todo la Mesa ha realizado la siguiente valoración final:

LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE B	PUNTUACIÓN SOBRE C	PUNTUACIÓN TOTAL
BENITO URBAN SL	37,6 puntos	48,68 puntos	86.28 puntos
MADERPLAY, S. L.	37,8 puntos	60 puntos	97,8 puntos
SEINSA	21,4 puntos	38,83 puntos	60.23 puntos

6.- Se requiere al licitador con la mejor oferta, que es MADERPLAY la siguiente documentación:

Cód. Validación: AGM324SATZLLXAZPNSFSO6N26
Verificación: <https://cabanillas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 26





1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3. Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes. La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

4. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la

DECRETO
Número: 2026-0067 Fecha: 05/06/2026

Cód. Validación: AGM324SATZLLXAZPNSFSO6N26
Verificación: <https://cabanillas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 26





Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5. Si el licitador pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

6. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Cabanillas. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Cabanillas la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

7. Documentación relativa al cumplimiento de la solvencia técnica y profesional requerida en la licitación.

El licitador ha cumplido con el requerimiento aportando la documentación necesaria.

7.- Conforme al artículo 100 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 de contratos públicos, procede que el órgano de contratación efectúe la adjudicación del contrato.

Por lo expuesto, vistas las distintas actas de las mesas que se anexan a la presente resolución, Esta Alcaldía- Presidencia, en uso de la competencia que le otorga la Ley reguladora de Bases de Régimen Local y en la Ley Foral de Administración Local de Navarra vigentes, RESUELVO:

Primero. - Adjudicar el contrato relativo de creación de nuevas pistas deportivas, y nuevo mobiliario y juegos en patios del colegio público de Cabanillas a MADERPLAY S.L por el importe de setenta y tres mil seiscientos euros más el impuesto del valor añadido que corresponda, (73.600 € más IVA).

Segundo. - Indicar al adjudicatario que el contrato se debe ejecutar conforme a las prescripciones indicadas en los Pliegos y la oferta realizada por la empresa adjudicataria.

DECRETO
Número: 2026-0067 Fecha: 05/06/2026

Cód. Validación: AGM324SATZLLXAZPNFSO6N26
Verificación: <https://cabanillas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 26





Tercero. - Autorizar el gasto necesario de este contrato con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: *"3231 6320001 adecuación patio colegio. Resinas pistas deportivas"* del presupuesto de gastos para 2026.

Cuarto. - Conforme al artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el presente contrato de servicios se perfecciona mediante la presente adjudicación y la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si esta se realiza por medios electrónicos.

Quinto. - Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, y a todas las licitadoras admitidas, así como proceder a su publicación en el portal de Contratación de Navarra, en el Tablón de anuncios de esta entidad local y en el Portal de Transparencia, indicando los recursos que contra la presente resolución caben interponer.

Sexto: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas en la próxima sesión plenaria ordinaria que este celebre.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra el presente acto administrativo, que agota la vía administrativa, cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra de conformidad con lo establecido en los artículos 122 y siguientes del Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La interposición de esta reclamación será de carácter potestativo y sustitutivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La interposición de una reclamación en materia de contratación pública impide la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo.

b) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

c) Recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

d) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0067 Fecha: 05/06/2026

Cód. Validación: AGM324SATZLLXAZPNSFSO6N26
Verificación: <https://cabanillas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 26





Ayuntamiento de Cabanillas

MESA DE CONTRATACIÓN DEL SOBRE A DEL CONTRATO DE OBRAS DE CREACIÓN DE NUEVAS PISTAS DEPORTIVAS, Y NUEVO MOBILIARIO Y JUEGOS EN PATIOS DEL COLEGIO PÚBLICO DE CABANILLAS. REQUERIMIENTO A OBRAS Y REHABILITACIONES CARTAGO SOCIEDAD LIMITADA DE ACLARACIÓN/APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INDICADA EN EL SOBRE A.

En Cabanillas a 6 de mayo de 2026.

En acto interno se abre la documentación presentada por los licitadores en el contrato arriba referenciado que se ha realizado por procedimiento abierto con convocatoria de licitación y publicidad a través del Portal de Contratación de Navarra.

Se han recibido documentación de las siguientes empresas:

BENITO URBAN SL
MADERPLAY, S.L.
OBRAS Y REHABILITACIONES CARTAGO SOCIEDAD LIMITADA
SUELO, EDIFICACION, INVERSIONES DE NAVARRA, SERVICIOS Y ARQUITECTURA SL

Resultando que examinada la documentación se comprueba que por el licitador OBRAS Y REHABILITACIONES CARTAGO SOCIEDAD LIMITADA se ha procedido a la presentación de oferta, sin la presentación del Anexo I declaración responsable.

Dado que se considera que la oferta presentada adolece de inconcreción, se solicitan aclaraciones complementarias/aportación documentación al licitador OBRAS Y REHABILITACIONES CARTAGO SOCIEDAD LIMITADA, otorgándole al efecto **cinco días naturales** contados a partir del día siguiente al de la recepción del presente requerimiento, para que aporte el Anexo I debidamente cumplimentado y firmado,

DECRETO
Número: 2026-0067 Fecha: 05/06/2026

Cód. Validación: AGM324SATZLLXAZPNSFSO6N26
Verificación: <https://cabanillas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 26





Ayuntamiento de Cabanillas

indicándole de que si así no lo hiciera será excluido del procedimiento de licitación.

Sin más asuntos a tratar se levanta la sesión, firmando la presidencia y la secretaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0067 Fecha: 05/06/2026

Cód. Validación: AGM324SATZLLXAZPNSFSO6N26
Verificación: <https://cabanillas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 26





Ayuntamiento de Cabanillas

MESA DE CONTRATACIÓN DEL SOBRE A DEL CONTRATO DE OBRAS DE CREACIÓN DE NUEVAS PISTAS DEPORTIVAS, Y NUEVO MOBILIARIO Y JUEGOS EN PATIOS DEL COLEGIO PÚBLICO DE CABANILLAS.

En Cabanillas a 25 de mayo de 2026.

Reunidos en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Cabanillas los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

Doña Raquel Paz Aperte,

Don Francisco Javier Pérez Azagra

Don Pablo Arellano Iranzu

En acto interno procedió a la apertura de la documentación presentada por los licitadores en el contrato arriba referenciado que se ha realizado por procedimiento abierto con convocatoria de licitación y publicidad a través del Portal de Contratación de Navarra.

Se han recibido documentación de las siguientes empresas:

BENITO URBAN SL

MADERPLAY, S.L.

OBRAS Y REHABILITACIONES CARTAGO SOCIEDAD LIMITADA

SUELO, EDIFICACION, INVERSIONES DE NAVARRA, SERVICIOS Y ARQUITECTURA SL

Resultando que examinada la documentación se comprueba que por el licitador OBRAS Y REHABILITACIONES CARTAGO SOCIEDAD LIMITADA se ha procedido a la presentación de oferta, sin la presentación del Anexo I declaración responsable.

DECRETO
Número: 2026-0067 Fecha: 05/06/2026

Cód. Validación: AGM324SATZLLXAZPNSFSO6N26
Verificación: <https://cabanillas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 26





Ayuntamiento de Cabanillas

Dado que se considera que la oferta presentada adolece de inconcreción, se solicitan aclaraciones complementarias/aportación documentación al licitador OBRAS Y REHABILITACIONES CARTAGO SOCIEDAD LIMITADA, otorgándole al efecto **cinco días naturales** contados a partir del día siguiente al de la recepción del presente requerimiento, para que aporte el Anexo I debidamente cumplimentado y firmado, indicándole de que si así no lo hiciera será excluido del procedimiento de licitación.

Una vez transcurrido dicho plazo el licitador OBRAS Y REHABILITACIONES CARTAGO SOCIEDAD LIMITADA no aporta documentación justificativa alguna, por lo que se le excluye de la licitación.

Por tanto, la mesa decide continuar la licitación con la apertura del sobre B admitiendo al procedimiento a los siguientes licitadores:

BENITO URBAN SL

MADERPLAY, S.L.

SUELO, EDIFICACION, INVERSIONES DE NAVARRA, SERVICIOS Y ARQUITECTURA SL

Sin más asuntos a tratar se levanta la sesión, firmando la presidencia y la secretaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0067 Fecha: 05/06/2026

Cód. Validación: AGM324SATZLLXAZPNSFSO6N26
Verificación: <https://cabanillas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 26





Ayuntamiento de Cabanillas

MESA DE CONTRATACIÓN DEL SOBRE B DEL CONTRATO DE OBRAS DE CREACIÓN DE NUEVAS PISTAS DEPORTIVAS, Y NUEVO MOBILIARIO Y JUEGOS EN PATIOS DEL COLEGIO PÚBLICO DE CABANILLAS.

En Cabanillas a 28 de mayo de 2026.

Han sido admitidos los siguientes licitadores a la licitación tras la exclusión de un licitador en el sobre A;

BENITO URBAN SL

MADERPLAY, S.L.

SUELO, EDIFICACION, INVERSIONES DE NAVARRA, SERVICIOS Y ARQUITECTURA SL

Tras las diferentes valoraciones de los miembros de la mesa, las cuales se incorporan a la presente acta se aprueba las siguientes puntuaciones por parte de la Mesa haciendo la media aritmética:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
BENITO URBAN SL	37,6
MADERPLAY, S.L.	37,8
SEINSA	21,4

Sin más asuntos a tratar se prosigue la licitación con la apertura del sobre C.

Se levanta la sesión, firmando la presidencia y la secretaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0067 Fecha: 05/06/2026

Cód. Validación: AGM324SATZLLXAZPNSFSO6N26
Verificación: <https://cabanillas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 26





CRITERIOS A VALORAR APLICANDO JUICIOS DE VALOR (40 puntos)			
SENASA		MADERPLAY	
BENITO URBAN			
Informe de análisis del proyecto. Hasta 5 puntos.	correcto análisis constructivo, gestión de riesgos, atenciones y enfoque de obra real. Detecta adecuadamente riesgos de soporte, humedad, calor, pendientes, drenaje, dilataciones, HLC del caucho, suministros, seguridad escolar y atenciones por entorno urbano	5	4
Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo. hasta 5 puntos		5	4
Plan de obra. hasta 7 puntos.		7	6
Tratamiento de atenciones. hasta 5 puntos.		5	4
	No habla nada del caucho del rodódromo, ni de la fuente, ni de los postes de volei, ni de las dos mesas de juego. Y respecto a las características del resto de elementos manda enlaces genéricos. Respecto a los suelos no habla de las diferentes capas, grosos de cada una, mantes de cada capa, etc	2	9
Valoración calidades y características de elementos del patio "primaria" Hasta 9 puntos			9
	No se puede valorar nada, porque no se nombran ni describen los elementos que se van a colocar		
Valoración calidades y características de elementos del patio "infantil". Hasta 9 puntos		0	8
	Aunque los elementos planteados no coinciden con los de la memoria son del mismo estilo y todos cumplen con las requisitos. Solo los elementos Fru 007 y Arg 012 son lo mismo con diferente temática		
	La solución planteada es casi la misma que en la memoria y los paneles alternativos cumplen las características		
TOTAL		24	39

En Cebanillas a 27 de mayo de 2026

Firmado por
GARCIA CERRA
ALFREDO -
1944

Fdo: Alfredo Garcia Guerra
Albarrada Proyectos y Obras S.L.

S A VALORAR APLICANDO JUICIOS DE VALOR (40 puntos)	SEINSA		MADERPLAY		BENITO URBAN	
análisis del proyecto. Hasta 5 puntos.	Suficiente: analiza pendientes, adherencias, riesgos	3	completo: analiza todos los elementos, propone alternativas	4	completo: analiza todos los elementos, adherencias, riesgos	4
explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo: hasta 5 puntos	Adecuado: describe fases razonables, maquinaria	4	completa: detalla todas las fases correctamente	5	completa: detalla todas las fases correctamente	5
bra: hasta 7 puntos.	Equilibrado: propone 9 semanas, conoce fechas locales	6	Excesivamente optimista debido a climatología estival. Propone una duración de 23 días.	5	Conservador: propone 11 semanas, es razonable, detallado	7
io de afecciones: hasta 5 puntos.	Detallado, cita vallado que no será necesario	4	Muy detallado, valora todos los aspectos, incluye plano	5	Completo aunque algo generalista	4
calidades y características de elementos del patio "primaria" Hasta 9	Escueto, escaso y poco detallado, se deja elementos por analizar, no incluye todas las referencias	3	Extremadamente completo, detalla muy bien todos elementos, medidas, zonas de seguridad, materiales, opciones y cumplen con el pliego. Incluye plano	9	Muy completo, detalla muy bien todos elementos, medidas, zonas de seguridad, materiales, opciones y cumplen con el pliego	8
calidades y características de elementos del patio "infantil". Hasta 9	Escueto, escaso y poco detallado, se deja elementos por analizar, no incluye todas las referencias. Ligeramente generalista	3	Extremadamente completo, detalla muy bien todos elementos, medidas, colores, materiales, opciones. Incluye foto de ambientación	9	Muy completo, detalla muy bien todos elementos, medidas, colores, materiales, opciones. Incluye foto de ambientación	8
TOTAL		23		37		36



CRITERIOS A VALORAR APLICANDO JUICIOS DE VALOR (40 puntos)

Informe de análisis del proyecto. Hasta 5 puntos.

Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo: hasta 5 puntos

Plan de obra: hasta 7 puntos.

Tratamiento de afecciones: hasta 5 puntos.

Valoración calidades y características de elementos del patio “primaria” Hasta 9 puntos

Valoración calidades y características de elementos del patio “infantil”. Hasta 9 puntos

DECRETO
Número: 2026-0067

Fecha: 05/06/2026



SEINSA		
	4	
	4	
	6	
	4	
No habla nada del caucho del rocódromo, ni de la fuente, ni de los postes de volei, ni de las dos mesas de juego. Y respecto a las característica del resto de elementos manda enlaces genéricos. Respecto a los suelos no habla de las diferentes capas, grosores de cada una, materiles de cada capa, etc.	2	
No se puede valorar nada, porque no se nombran ni describen los elementos que se van a colocar	0	

20

DECRETO
Número: 2026-0067 Fecha: 05/06/2026



MADERPLAY		
	5	
	5	
	7	
	5	
Se explica muy bien y se ve que existe conocimiento sobre los suelos de resinas destinados a suelos deportivos. El resto de elementos son muy similares y cumplen con lo expuesto en la memoria.	9	
Aunque los elementos planteados no coinciden con los de la memoria son del mismo estilo y todos cumplen con las requisitos. Sólo los elementos Fru 007 y Arg 012 son lo mismo con diferente temática.	8	



BENITO URBAN	
	4
	5
	7
	5
Se explica muy bien y se ve que existe conocimiento sobre los suelos de resinas destinados a suelos deportivos. El resto de elementos son muy similares y cumplen con lo expuesto en la memoria	9
La solución planteada es casi la misma que en la memoria y los paneles alternativos cumplen las características.	9



S A VALORAR APLICANDO JUICIOS DE VALOR (40 puntos)	SEINSA		MADERPLAY		BENITO URBAN	
análisis del proyecto. Hasta 5 puntos.	Suficiente: analiza pendientes, adherencias, riesgos	3	completo: analiza todos los elementos, propone alternativas	4	completo: analiza todos los elementos, adherencias, riesgos	4
explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo: hasta 5 puntos	Adecuado: describe fases razonables, maquinaria	4	completa: detalla todas las fases correctamente	5	completa: detalla todas las fases correctamente	5
bra: hasta 7 puntos.	Equilibrado: propone 9 semanas, conoce fechas locales	6	Excesivamente optimista debido a climatología estival. Propone una duración de 23 días.	5	Conservador: propone 11 semanas, es razonable, detallado	7
io de afecciones: hasta 5 puntos.	Detallado, cita vallado que no será necesario	4	Muy detallado, valora todos los aspectos, incluye plano	5	Completo aunque algo generalista	4
calidades y características de elementos del patio "primaria" Hasta 9	Escueto, escaso y poco detallado, se deja elementos por analizar, no incluye todas las referencias	3	Extremadamente completo, detalla muy bien todos elementos, medidas, zonas de seguridad, materiales, opciones y cumplen con el pliego. Incluye plano	9	Muy completo, detalla muy bien todos elementos, medidas, zonas de seguridad, materiales, opciones y cumplen con el pliego	8
calidades y características de elementos del patio "infantil". Hasta 9	Escueto, escaso y poco detallado, se deja elementos por analizar, no incluye todas las referencias. Ligeramente generalista	3	Extremadamente completo, detalla muy bien todos elementos, medidas, colores, materiales, opciones. Incluye foto de ambientación	9	Muy completo, detalla muy bien todos elementos, medidas, colores, materiales, opciones. Incluye foto de ambientación	8
TOTAL		23		37		36



CRITERIOS A VALORAR APLICANDO JUICIOS DE VALOR (40 puntos)	
Informe de análisis del proyecto. Hasta 5 puntos.	
Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo: hasta 5 puntos	
Plan de obra: hasta 7 puntos.	
Tratamiento de afecciones: hasta 5 puntos.	
Valoración calidades y características de elementos del patio “primaria” Hasta 9 puntos	
Valoración calidades y características de elementos del patio “infantil”. Hasta 9 puntos	
TOTA	

DECRETO
Número: 2026-0067
Fecha: 05/06/2026



SEINSA		
	4	
	4	
	6	
	4	
No habla nada del caucho del rocódromo, ni de la fuente, ni de los postes de volei, ni de las dos mesas de juego. Y respecto a las característica del resto de elementos manda enlaces genéricos. Respecto a los suelos no habla de las diferentes capas, grosores de cada una, materiles de cada capa, etc.	2	
No se puede valorar nada, porque no se nombran ni describen los elementos que se van a colocar	0	

20

DECRETO
Número: 2026-0067 Fecha: 05/06/2026



MADERPLAY		
	5	
	5	
	7	
	5	
Se explica muy bien y se ve que existe conocimiento sobre los suelos de resinas destinados a suelos deportivos. El resto de elementos son muy similares y cumplen con lo expuesto en la memoria.	9	
Aunque los elementos planteados no coinciden con los de la memoria son del mismo estilo y todos cumplen con las requisitos. Sólo los elementos Fru 007 y Arg 012 son lo mismo con diferente temática.	8	



BENITO URBAN	
	4
	5
	7
	5
Se explica muy bien y se ve que existe conocimiento sobre los suelos de resinas destinados a suelos deportivos. El resto de elementos son muy similares y cumplen con lo expuesto en la memoria	9
La solución planteada es casi la misma que en la memoria y los paneles alternativos cumplen las características.	9





Ayuntamiento de Cabanillas

MESA DE CONTRATACIÓN DEL SOBRE C DEL CONTRATO DE OBRAS DE CREACIÓN DE NUEVAS PISTAS DEPORTIVAS, Y NUEVO MOBILIARIO Y JUEGOS EN PATIOS DEL COLEGIO PÚBLICO DE CABANILLAS CON REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL MEJOR LICITADOR.

En Cabanillas a 29 de mayo de 2026.

Han sido admitidos los siguientes licitadores a la licitación tras la exclusión de un licitador en el sobre A;

BENITO URBAN SL
MADERPLAY, S.L.
SUELO, EDIFICACION, INVERSIONES DE NAVARRA, SERVICIOS Y ARQUITECTURA SL

La Mesa 2 o de criterios cuantificables mediante juicios de valor otorga las siguientes puntuaciones:

LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE B
BENITO URBAN SL	37,6 puntos
MADERPLAY, S.L.	37,8 puntos
SEINSA	21,4

La Mesa 3 o de criterios cuantificables mediante fórmulas otorga las siguientes puntuaciones:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIOS SOCIALES	GARANTÍAS	PUNTUACIÓN SOBRE C
BENITO URBAN SL	74.569,34€ (aumento 1,32 %) 38,68 puntos	0 (no aporta justificante)	10 puntos	48,68 puntos

DECRETO
Número: 2026-0067 Fecha: 05/06/2026

Cód. Validación: AGM324SATZLLXAZPNSFSO6N26
Verificación: <https://cabanillas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 26





Ayuntamiento de Cabanillas

MADERPLAY, S.L.	73.600,00 € 40 puntos	10 puntos	10 puntos	60 puntos
SEINSA	81.817,66 € (aumento 11,17 %) 28,83 puntos	0 (no aporta justificante)	10 puntos	38,83 puntos

Por lo que queda la puntuación total siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE B	PUNTUACIÓN SOBRE C	PUNTUACIÓN TOTAL
BENITO URBAN SL	37,6 puntos	48,68 puntos	86.28 puntos
MADERPLAY, S.L.	37,8 puntos	60 puntos	97,8 puntos
SEINSA	21,4 puntos	38,83 puntos	60.23 puntos

Efectuada la valoración, la Mesa, visto que el licitador con la mayor puntuación es **MADERPLAY, S.L.**, se le **REQUIERE para que en el plazo máximo de 7 días naturales** a contar desde la notificación de tal circunstancia acrediten los documentos que se señalan a través de PLENA:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación,

DECRETO
Número: 2026-0067 Fecha: 05/06/2026

Cód. Validación: AGM324SATZLLXAZPNSFSO6N26
Verificación: <https://cabanillas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 26





Ayuntamiento de Cabanillas

estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3. Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes. La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

4. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan

DECRETO
Número: 2026-0067 Fecha: 05/06/2026

Cód. Validación: AGM324SATZLLXAZPNSFSO6N26
Verificación: <https://cabanillas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 26





Ayuntamiento de Cabanillas

temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5. Si el licitador pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

6. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Cabanillas. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Cabanillas la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

7. Documentación relativa al cumplimiento de la solvencia técnica y profesional requerida en la licitación.

La Unidad Gestora examinará la documentación aportada y, en el caso que sea conforme a lo previsto en el Pliego regulador, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la Unidad Gestora realizará una nueva propuesta de adjudicación a la empresa licitadora que haya obtenido mayor valoración entre el resto de ofertantes.

Sin más asuntos a tratar se levanta la sesión, firmando la presidencia y la secretaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0067 Fecha: 05/06/2026

Cód. Validación: AGM324SATZLLXAZPNSFSO6N26
Verificación: <https://cabanillas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 26

